



JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 37 fracción II y demás aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como lo establecido por el artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

CONVOCATORIA

Para la designación de diez consejeros propietarios quienes representaran a la sociedad civil y que integrarán el CONSEJO CIUDADANO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, mismos que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberán cumplir con los siguientes

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos;
- II. Residir en el Municipio de Zapopan, Jalisco o en su caso que se acrediten que la persona propuesta realiza alguna actividad profesional, empresarial o educativa en el Municipio de Zapopan, Jalisco;
- III. Ser mayor de edad;
- IV. No contar con antecedentes penales;
- V. Gozar con buena reputación dentro de su comunidad;
- VI. Tener disposición de tiempo para cumplir con el número de asistencias que establece el presente Reglamento;
- VII. No tener ningún cargo dentro de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal o bien, ni haber desempeñado algún cargo público en cualquier dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal en los dos años anteriores a la propuesta o registro como aspirante;
- VIII. No ocupar ningún cargo de elección popular en el ámbito Municipal, Estatal o Federal; y
- IX. No ser miembro directivo o de representación de algún Instituto o partido político u Asociación Religiosa.